

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11170 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018, por la cual se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos a financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2018*

Con la finalidad de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Illes Balears, la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible crea, en el artículo 19, el fondo para favorecer el turismo sostenible como instrumento de financiación, total o parcial, de inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben, se destinen a las actuaciones siguientes:

- a. Protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.
- b. Fomento de la desestacionalización, creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.
- c. Recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- d. Impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.
- e. Mejora de la formación y la calidad del empleo. Fomento del empleo en temporada baja.
- f. Actuaciones en políticas de vivienda destinadas a fomentar el acceso a la vivienda y especialmente el alquiler social con criterios de sostenibilidad energética.

La Ley establece también que, en el conjunto de estas actuaciones, se tienen que priorizar los proyectos de carácter medioambiental que formen parte de las actuaciones a que hace referencia la letra *a* anterior y que, en todos los casos, los proyectos que se aprueben en el marco de cualesquiera de las actuaciones a que hacen referencia las letras anteriores tienen que ser sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Este fondo se nutre de la recaudación total del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears.

El artículo 20 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, crea la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, a la cual corresponde proponer los proyectos que se han de ejecutar con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible al que hace referencia el artículo anterior, a partir de los proyectos que presenten las administraciones públicas que formen parte de la Comisión, directamente o a través de las asociaciones que las representan, según los casos, y también el resto de entidades que formen parte de la Comisión, siempre que, en este último caso, estas entidades cuenten con el visto bueno de la administración que se tenga que hacer cargo del proyecto.

La Ley dispone que, por medio de un decreto, se tienen que determinar la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de esta Comisión. Este decreto es el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el cual se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, que dedica el título IV a la regulación de la Comisión, que se configura como un órgano consultivo y de propuesta del Gobierno de las Illes Balears, sin personalidad jurídica propia, que se integra en la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, de la cual depende orgánicamente.

La Comisión tiene que elaborar un plan anual de impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial.

El 29 de junio de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo por el cual se ratificaba el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2018, aprobado anteriormente por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible (BOIB de 5 de julio). El día 24 de octubre el Pleno de la Comisión modificó el capítulo VII.

Este Plan fijó como objetivos prioritarios: *a*) la inversión para la adquisición y la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética; *b*) el paisaje, la conservación y la divulgación de espacios de relevancia ambiental; *c*) la rehabilitación, la adquisición o el mantenimiento del patrimonio cultural, y *d*) la diversificación del modelo económico mediante proyectos de formación del





capital humano, de I+D+i, transición energética y diversificación del producto turístico sostenible para fomentar la competitividad y alcanzar la temporada turística, sin perjuicio de que todos los proyectos de carácter medioambiental tienen que ser considerados prioritarios, si se refieren a la letra a del artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, tal como dispone este artículo. Asimismo, este Plan establece la posibilidad de presentación de cualesquiera proyectos de los previstos en el artículo 19.3 de la Ley.

El Plan estableció un periodo para presentar solicitudes relativas a proyectos hasta el 10 de agosto de 2018.

El artículo 53 del Decreto 35/2016 dispone que la Comisión tiene que seleccionar los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, de conformidad con los parámetros específicos que, si procede y en el marco de lo que establece el artículo 19 de la Ley 2/2016, apruebe el Pleno de la Comisión, y de acuerdo con una relación de criterios generales que, a modo de resumen, son los siguientes:

- a. Incremento de la valoración de aquellos proyectos sometidos previamente a un proceso de participación ciudadana.
- b. Más valoración para los proyectos con menos coste de mantenimiento y gasto recurrente, y, en general, para los más económicos y productivos desde el punto de vista de los principios de eficiencia y eficacia en el gasto público.
- c. Prioridad de los proyectos susceptibles de ejecución inmediata y de los que no requieran actuaciones de otras administraciones o particulares ajenos al proyecto susceptibles de retrasar la ejecución.
- d. Prioridad de los proyectos que sean más urgentes por razones objetivas de interés público.

El artículo 51.2 del Decreto 35/2016 dispone que la aplicación de los recursos del fondo se tiene que hacer proporcionalmente al peso de cada isla en el conjunto del archipiélago y a las necesidades efectivas de cada isla respecto de las actuaciones prioritarias susceptibles de ser financiadas. El punto 3 del mismo artículo contiene unos porcentajes por isla con carácter de máximos y mínimos.

El punto 4 del artículo 20 de la Ley 2/2016 dispone que el consejero o la consejera competente en materia de turismo tiene que elevar las propuestas de la Comisión al Consejo de Gobierno para que las apruebe. Una vez aprobadas, se tienen que ejecutar mediante los instrumentos jurídicos que se consideren más adecuados a cada proyecto, y se tiene que dar publicidad general de la aprobación y la ejecución mediante un sitio web específico.

Dado que el capítulo V del Plan Anual dispone que la aprobación de proyectos para el Consejo de Gobierno está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se puedan desprender de su ejecución, la Dirección General de Presupuestos y Financiación ha informado sobre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que son necesarios para hacer frente a los gastos que se derivarán de la ejecución de los proyectos mencionados. La tramitación de los gastos que se deriven tendrá que hacerse de acuerdo con el procedimiento que fija la normativa económico financiera que es de aplicación.

El 24 de octubre de 2018, a propuesta del Comité Ejecutivo, el Pleno de la Comisión aprobó la selección de los proyectos que se han de financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2018, que constan en la relación que se anexa al presente acuerdo, selección que la consejera de Innovación, Investigación y Turismo eleva a este Consejo de Gobierno para su aprobación.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión del día 26 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos susceptibles de ser financiados con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2018, que constan en la memoria que se anexa.

No obstante, cada uno de los proyectos aprobados queda sometido al procedimiento administrativo que sea de aplicación en cada caso y a la normativa económico financiera que es de aplicación en la gestión de los presupuestos de gastos.

Segundo. Que los instrumentos jurídicos que articulen cada proyecto tienen que especificar la obligación que en el desarrollo de este se haga una publicidad adecuada sobre la base de que la financiación se lleva a cabo con el fondo para favorecer el turismo sostenible.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo y la relación anexa en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web específico que fija el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Palma, 26 de octubre de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





Memoria del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2018

1. Marco legal

La Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible, creó y reguló los elementos esenciales del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears, como también el fondo para favorecer el turismo sostenible y la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.

- El impuesto que se establece por medio de la Ley 2/2016 se destina, por una parte, a compensar a la sociedad balear por el coste medioambiental y social y la precariedad laboral que comporta el ejercicio de determinadas actividades que distorsionan o deterioran el medio ambiente en el territorio de las Illes Balears, y, por otra, a mejorar la competitividad del sector turístico por medio de un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago.
- El fondo para favorecer el turismo sostenible, que se tiene que nutrir con los ingresos derivados de este impuesto, se debe destinar íntegramente a financiar los gastos y las inversiones que decida el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.
- La Comisión de Impulso del Turismo Sostenible es el órgano en el que han de participar las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales, y las entidades de carácter medioambiental. Una de sus competencias es proponer la finalidad concreta de los recursos que genere el impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears, a partir de los proyectos que presenten las administraciones y el resto de entidades que forman parte de la Comisión, susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible.

La Ley 2/2016 se desarrolló reglamentariamente mediante el Decreto 35/2016, de 23 de junio. Este Decreto contiene las disposiciones generales sobre la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible (naturaleza, régimen jurídico, funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento), y la regulación del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible, por medio del cual se tienen que fijar los objetivos anuales prioritarios con criterios de equilibrio territorial y, finalmente, las prescripciones relativas a la presentación y la selección de los proyectos que establecen la manera en que las administraciones y las entidades que forman parte de la Comisión pueden presentar los proyectos y los criterios que deben regir la selección de estos proyectos, con una atención especial a aquellos que hayan sido sometidos a procesos de participación ciudadana.

La disposición adicional décima de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, establece que corresponde a la Agencia de Turismo de las Illes Balears la gestión de los recursos que integran el fondo para favorecer el turismo sostenible y, con ello, la entrega de los fondos a las entidades promotoras de los





proyectos que se aprueben en el marco del plan anual de impulso del turismo sostenible. Estos fondos, en todos los casos, tienen el carácter de financiación afectado a los gastos correspondientes a estos proyectos, incluidos aquellos en que la entidad promotora es la Administración de la Comunidad Autónoma misma, que tiene que generar los créditos adecuados en las secciones presupuestarias que los hayan de ejecutar, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma. La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene que transferir previamente a la Agencia de Turismo de las Illes Balears los recursos correspondientes mediante la ejecución de los créditos de la sección 37 del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 18/2018, de 22 de junio, regula la Agencia de Estrategia Turística a la cual atribuye la gestión de los recursos del fondo para favorecer el turismo sostenible:

El Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible de 2018

El 28 de junio de 2018, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó el Plan Anual de Impulso de Turismo Sostenible de 2018 (en adelante Plan Anual 2018), que el Consejo de Gobierno aprobó en la sesión de 29 de junio de 2018 y que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 5 de julio.

Este tercer plan se dotó con unos recursos económicos previstos de 114.610.000 euros, si bien esta cantidad se tiene que ajustar a los resultados de la liquidación definitiva de la recaudación del impuesto durante el año 2017, que fue de - 4.068.205,37 euros. Por lo tanto, los recursos económicos totales del fondo 2018 son de 110.541.794,63 euros.

Las principales novedades del Plan Anual 2018 respecto del ejercicio anterior son:

- El establecimiento como objetivos anuales prioritarios de los proyectos que se financiarán a cargo del fondo de impulso del turismo sostenible: inversión para la adquisición y rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética; paisaje, conservación y divulgación de espacios de relevancia ambiental; rehabilitación, adquisición y mantenimiento de patrimonio cultural; diversificación del modelo económico mediante proyectos de formación del capital humano de I+D+i, y transición energética o diversificación del producto turístico sostenible para fomentar la competitividad y alcanzar la temporada turística.
- La incorporación de un sistema objetivo de valoración de los proyectos, dividido en dos partes (valoración de la memoria explicativa, hasta el 65% de la puntuación, y por fórmula, hasta el 35% restante).
- La gestión del fondo para la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears.
- La presentación de las solicitudes mediante un formulario normalizado y la tramitación electrónica mediante el sistema elaborado ad hoc.



- La valoración de los proyectos presentados por los ayuntamientos a través de la Federación de Municipios de las Illes Balears (FELIB) o de cualquier otra administración pública, si tienen interés supramunicipal o un alcance territorial superior al del municipio. En ambos casos, con el visto bueno de la administración pública que los presenta, se considera ente beneficiario el ayuntamiento ejecutor de los proyectos.
- Los nuevos proyectos seleccionados para ser financiados con el fondo 2018, que tienen que ser financiados íntegramente con cargo a esta convocatoria, independientemente de que su ejecución se prevea en varias anualidades.

El Plan Anual 2018 se estructura en quince capítulos y una disposición adicional en la cual se han incorporado mejoras y novedades como resultado de la experiencia de la tramitación del Plan 2016 y del Plan 2017:

- El capítulo primero del Plan Anual 2018 establece el objeto, que es financiar, totalmente o parcialmente, los gastos y las inversiones derivadas de los proyectos que apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, con el fin de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Illes Balears, así como fijar los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial entre las islas.
- El capítulo segundo del Plan Anual 2018 define los objetivos prioritarios e incorpora entre los nuevos objetivos actuaciones en políticas de vivienda destinadas a fomentar el acceso a la vivienda, especialmente el alquiler social, con criterios de sostenibilidad energética, y, asimismo, las otras actuaciones fijadas en el artículo 19.3 de la Ley 2/2016.
- El capítulo tercero determina el marco de actuación y establece el ámbito temporal de los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo; los beneficiarios del fondo, con la especificación de las entidades que pueden presentar proyectos y los requisitos correspondientes, y las peculiaridades para la presentación de proyectos, plazos e importes, donde destaca la implementación de un sistema elaborado ad hoc para tramitar electrónicamente las solicitudes.
- El capítulo cuarto, que especificaba la documentación que se tenía que adjuntar a las solicitudes, en desarrollo de la regulación del plan del ejercicio anterior y con el objetivo de disponer de más y mejor información para valorar la calidad y la idoneidad de los proyectos presentados, que introduce como novedades la obligatoriedad de que la documentación mínima se incorpore digitalmente al formulario en línea establecido; la obligatoriedad de presentar el resguardo del formulario, una vez presentada la instancia de la solicitud en el registro electrónico, y la obligatoriedad de un trámite de enmienda de las solicitudes presentadas.
- El capítulo quinto del Plan Anual 2018 desarrolla el proceso de concesión de los recursos del fondo y establece que es el Comité Ejecutivo de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible el órgano competente para analizar, valorar y





seleccionar previamente los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible. Como principal novedad en este capítulo, se puede destacar la presentación de un documento de aceptación de la financiación del proyecto por aquellas entidades beneficiarias en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la subvención (a excepción de la Administración de la CAIB y los entes del sector público instrumental).

- El capítulo sexto regula la publicidad del Plan Anual 2018, el cual tenía que ser objeto de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el sitio web específico del fondo y en las páginas web de las administraciones y otras entidades que pueden presentar proyectos a la Comisión. El Plan Anual 2018 faculta a la Agencia de Turismo para llevar a cabo las tareas de comprobación del cumplimiento de la obligación de publicidad.
- El capítulo séptimo determina los recursos económicos del fondo e indica la cantidad aproximada de recaudación prevista del impuesto sobre estancias turísticas a las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible para el ejercicio 2018. Se incorporan los sobrantes de los proyectos a que se ha renunciado y también se hace la regulación de la cantidad resultante de la liquidación del impuesto del año 2017.
- El capítulo octavo desarrolla los criterios aplicados en cumplimiento de las normas sobre equilibrio territorial y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 51.4 del Decreto 35/2016, incorpora, tanto las desviaciones iniciales que resultan del Plan Anual de 2016, como la compensación de las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior.
- El capítulo noveno determina las líneas de actuación e introduce el ámbito de interés supramunicipal o de un alcance territorial superior al municipio de los proyectos presentados por corporaciones locales a través de la FELIB.
- El capítulo décimo del Plan Anual 2018 regula nuevamente los criterios de valoración de los proyectos y establece una puntuación máxima en la valoración de las solicitudes presentadas de 100 puntos, de los cuales un máximo de 65 puntos corresponden a la memoria explicativa y el resto de los 35 puntos se calcula mediante fórmulas.
- El capítulo undécimo establece las pautas para la tramitación de la financiación de los proyectos aprobados.
- El capítulo duodécimo determina las condiciones para la ejecución y la justificación de los proyectos financiados, que se tienen que desarrollar de acuerdo con las cláusulas específicas que se han de introducir en los instrumentos que se formalicen, y que también establece el plazo de un año para iniciar la ejecución del proyecto subvencionado.
- El capítulo decimotercero se dedica al seguimiento y la verificación de los proyectos financiados, y la Comisión delega en la Agencia las tareas de seguimiento y la evaluación de la ejecución de los proyectos que se aprueben,



para comprobar el grado de cumplimiento en la implantación de las actuaciones.

- El capítulo decimocuarto regula las normas de publicidad de la financiación del fondo para favorecer el turismo sostenible, que tienen que quedar reflejadas en los carteles divulgativos de las actividades, inversiones y obras en la forma que proponga la Agencia, de acuerdo con el *Manual de imagen corporativa*.
- En último lugar, se añade el capítulo decimoquinto, que regula la modificación de los proyectos financiados por el fondo de impulso sostenible. Esta modificación se tiene que hacer a instancia de la parte interesada y se tiene que presentar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que motivan la modificación.

2. Criterios aplicados en cumplimiento de las normas sobre equilibrio territorial

La Ley 2/2016 establece que la Comisión, al elaborar el plan anual de impulso del turismo sostenible, tiene que fijar los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial. El artículo 19.3 de la Ley remite al Decreto 35/2016 para la concreción de los criterios de equilibrio territorial, aunque abre la puerta a desviaciones anuales sobre el resultado de la aplicación de los criterios, siempre que no sean superiores al 40% (en todos los casos, estas desviaciones se tienen que compensar en los ejercicios siguientes).

El artículo 51 del Decreto 35/2016 establece los porcentajes que, respecto del peso de cada isla en el conjunto de las Illes Balears, se tienen que tomar como referencia para cada isla, con un carácter de mínimo y de máximo, sobre la aplicación de los recursos del fondo para favorecer el turismo sostenible:

<i>Islas</i>	<i>Porcentaje mínimo</i>	<i>Porcentaje máximo</i>
Mallorca	68,14%	74,82%
Menorca	10,68%	14,03%
Ibiza	12,85%	15,99%
Formentera	1,36%	1,84%

De acuerdo con lo que establece el artículo 51.4 del Decreto 35/2016, en los planes anuales de impulso del turismo sostenible se tienen que hacer constar los criterios sobre equilibrio territorial aplicados en cumplimiento de estas normas, como también las desviaciones iniciales, las desviaciones finales del plan anual inmediatamente anterior que se hayan producido respecto de las previsiones iniciales y las previsiones que se hagan para compensar, aunque sea parcialmente, las desviaciones acumuladas de los ejercicios anteriores.

De acuerdo con el Plan Anual 2018, las desviaciones iniciales que, en relación con el peso de cada isla en el conjunto de las Illes Balears, resultan del Plan Anual 2017 son las siguientes:





- Mallorca se situó en los límites de referencia.
- Menorca excedió en 88.936,06 euros el máximo de referencia, un 1,29%.
- Ibiza estuvo 613.035,45 euros por debajo del mínimo de referencia, un 7.37%.
- Formentera excedió en 1.179.613,46 euros el máximo de referencia, un 134,08%.

Visto el volumen del fondo del turismo sostenible de 2018 y aplicando los porcentajes mínimos y máximos, el marco de referencia de equilibrio territorial entre islas (sobre el cual podrían aplicarse compensaciones de las desviaciones de la convocatoria anterior) se convierte en el siguiente:

<i>Islas</i>	<i>€ mínimo</i>	<i>€ máximo</i>
Mallorca	75.323.178,86	82.707.370,74
Menorca	11.805.863,67	15.509.013,79
Ibiza	14.204.620,61	17.675.632,96
Formentera	1.503.368,41	2.033.969,02

En el capítulo octavo del Plan Anual 2018 se hacen constar expresamente las previsiones que se llevan a cabo para compensar, aunque sea parcialmente, las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior, dado que se dispone que la compensación de las desviaciones acumuladas del ejercicio anterior se tiene que llevar a cabo sobre la base de los márgenes de distribución territorial de cada isla establecidos en el Decreto 35/2016.

Una de las principales novedades introducidas para mejorar el cumplimiento de las normas sobre equilibrio territorial ha sido, precisamente, controlar con más detalle los porcentajes de aplicación de los proyectos sobre las diferentes islas de la comunidad autónoma. Por eso, se ha optado por conocer a priori la distribución territorial del ámbito de inversión de las solicitudes presentadas mediante el formulario de solicitud de proyecto para el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2018.

3. Requisitos de las solicitudes y criterios de valoración de los proyectos

El marco legal que regula la convocatoria del Plan Anual 2018 (constituido por la Ley 2/2016, el Decreto 35/2016 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017) establece y concreta, tanto las materias objeto de los recursos del fondo, como el plazo de presentación de los proyectos, los beneficiarios del fondo para favorecer el turismo sostenible, las normas para la presentación de los proyectos, la documentación mínima que se tiene que presentar con las solicitudes y los criterios generales de aprobación de los proyectos.

- El artículo 19.3 de la Ley 2/2016 determina las actuaciones a las cuales se tienen que destinar los recursos del fondo para favorecer el turismo sostenible (para financiar totalmente o parcialmente inversiones y otros gastos), actuaciones que se concretan en las siguientes:





- a) La protección, la preservación, la modernización y la recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.
- b) El fomento de la desestacionalización, la creación y la activación de productos turísticos practicables en temporada baja y la promoción del turismo sostenible y de temporada baja.
- c) La recuperación y la rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- d) El impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.
- e) La mejora de la formación y la calidad del empleo y el fomento del empleo en temporada baja.
- f) La inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética.

Además, el artículo 19.3 establece que en el conjunto de estas actuaciones se tienen que priorizar los proyectos de carácter medioambiental que formen parte de las actuaciones a que hace referencia la letra *a*, y que, en todos los casos, los proyectos que se aprueben tienen que ser sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Asimismo, de acuerdo con lo que ya se ha adelantado, el capítulo segundo del Plan Anual 2018 establece que los objetivos prioritarios son los que se relacionan en el artículo 3, sin perjuicio de que todos los proyectos de carácter medioambiental tienen que ser considerados prioritarios, de conformidad con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 2/2016:

1. Inversión para la adquisición y rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética.
 2. Paisaje, conservación y divulgación de espacios de relevancia ambiental.
 3. Rehabilitación, adquisición o mantenimiento del patrimonio cultural.
 4. Diversificación del modelo económico mediante proyectos de formación del capital humano, de I+D+i, transición energética y diversificación del producto turístico sostenible para fomentar la competitividad y alargar la temporada turística.
- Con respecto a la presentación de proyectos, plazos e importes, el capítulo tercero del Plan Anual 2018 estableció que el plazo de presentación de solicitudes relativas a los proyectos a financiar finalizaría el 10 de agosto de 2018, con indicación expresa de que los proyectos presentados fuera de plazo no serían admitidos.
 - El artículo 20 de la Ley 2/2016, el artículo 52.1 del Decreto 35/2016 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2018 establecen los miembros de la Comisión que pueden presentar proyectos que se tengan que ejecutar con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible.

La principal novedad introducida respecto del plan del ejercicio anterior es que los proyectos presentados por los ayuntamientos a través de la FELIB o de





cualquier otra administración pública tienen que ser valorados, si tienen interés supramunicipal o un alcance territorial superior al del municipio. En ambos casos se considerará, con el visto bueno de la administración pública presentadora, como ente beneficiario el ayuntamiento ejecutor de los proyectos.

El artículo 52 del Decreto 35/2016 y el capítulo IV del Plan Anual 2018 desarrollan con más detalle la documentación mínima que se tiene que presentar con las solicitudes de financiación, sin perjuicio de toda la información adicional que se considere relevante y que es la siguiente:

- a) Una declaración responsable, de acuerdo con un modelo normalizado relativa al cumplimiento de unos requisitos (existencia o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, estatales o internacionales, para el mismo concepto; conformidad, si procede, de que el proyecto cumple la normativa de aplicación, y, si procede, declaración de que la entidad no está sometida a ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).
- b) Una solicitud, siguiendo al modelo normalizado que se adjuntó como anexo al Plan y que estaba disponible en el sitio web a que se refiere el artículo 20.4 b de la Ley 2/2016.
- c) Acreditación del solicitante del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente para la participación en la convocatoria pública.
- d) Si procede, visto bueno de la administración que se tenga que hacer cargo del proyecto, de acuerdo con el modelo normalizado que figuraba en el anexo al Plan.
- e) Una memoria general explicativa del proyecto y de su adecuación al Plan Anual 2018 de impulso del turismo sostenible, que tiene que incluir la justificación de la necesidad de la actuación, la descripción detallada de las actuaciones que se proponen, los planos de ubicación de las actuaciones y el entorno, como también fotografías del estado del espacio, las instalaciones o los elementos de la actuación antes de hacer la inversión.
- f) Un estudio de viabilidad económica en el cual se haga constar el coste previsto del gasto o la inversión y también, si procede, el coste anual inherente al mantenimiento de la inversión y al resto de gastos recurrentes que se puedan generar, cuantificando de forma estimativa los costes y los beneficios que se obtendrían de la ejecución de las actuaciones, el presupuesto completo y detallado del proyecto y el detalle de la distribución de este presupuesto por anualidades.
- g) Un estudio de viabilidad jurídica, firmado por la persona responsable de los servicios jurídicos de la entidad que presenta el proyecto, según la actuación de que se trate en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente de ámbito europeo, estatal, autonómico, insular y local.
- h) Un calendario de ejecución del proyecto, que tiene que hacer constar las diversas actuaciones concretas que sean necesarias, el cual tiene que



expresar, tanto el plazo de ejecución del proyecto, en meses, desde el momento en que se selecciona, como la duración total prevista del proyecto.

- i) Una memoria del proceso de participación ciudadana seguido a la hora de presentar el proyecto.
- Con respecto a los criterios relativos a la aprobación de proyectos, el capítulo tercero del Plan especifica que, con carácter general, no se valoran los proyectos que no superen la cuantía mínima de 250.000 € (IVA incluido), salvo los de la isla de Formentera donde, vistas sus características, la cuantía mínima se establece en 100.000 € (IVA incluido).
- Con respecto a los criterios generales de aprobación de los proyectos, a la hora de seleccionar los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, en el Plan Anual 2018, estos tienen que ser valorados en función de los objetivos anuales prioritarios, de los criterios que se determinan en el capítulo IV del título IV del Decreto 35/2016 y de los parámetros específicos que, en el marco de lo que establece el artículo 19 de la Ley 2/2016, ha aprobado el Pleno de la Comisión.

Con respecto a esta materia, el Plan incorpora un nuevo sistema de valoración de las solicitudes presentadas, donde las solicitudes presentadas por las entidades se han ponderado hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes contenidos y puntuaciones:

1. Memoria explicativa (máximo 65 puntos)
 - 1.1. Justificación de la intervención (máximo 35 puntos).

El interés público (máximo 30 puntos): Razones en las cuales se fundamenta el proyecto con indicación expresa de los principales datos de urgencia, necesidad, singularidad o interés público. Se tienen que tener en cuenta los criterios de accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental.

La repercusión social (máximo 5 puntos): Indicación de la incidencia social del proyecto y los procesos de participación ciudadana en el momento de la elección de presentación de las solicitudes.
 - 1.2. Carácter del proyecto (máximo 20 puntos).
 - 1.3. Viabilidad económica (máximo 10 puntos): Informe coste beneficio (proyectos más económicos y productivos desde el punto de vista de los principios generales de eficacia y eficiencia aplicables al gasto público.
2. Por fórmula (máximo 35 puntos)
 - 2.1. Plazo de ejecución (máximo 10 puntos): Puntuación de 10 puntos a proyectos ejecutados hasta 12 meses; 5 puntos, hasta 18 meses; 2 puntos, a partir de 18 meses.
 - 2.2. Coste del proyecto (máximo 15 puntos): Se tienen que valorar con una mayor puntuación los proyectos que tengan un menor gasto recurrente. Se tiene que calcular el coste del gasto recurrente sobre el coste total del proyecto.



2.3. Otras fuentes de financiación (máximo 10 puntos): Puntuación que oscila entre el 0 y los 10 puntos, estableciendo en el caso de un cofinanciamiento igual o superior al 50%, 10 puntos y, en caso de que sea inferior, puntuable proporcionalmente en función del porcentaje de cofinanciamiento.

Además, el Plan Anual 2018 establece que, una vez valorados y establecido el orden de los proyectos por la puntuación obtenida, se tiene que redactar una propuesta por elevar a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos a financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible del correspondiente plan anual, seleccionados de acuerdo con la mayor puntuación por cada isla, hasta agotar el límite de financiación por isla que establece el criterio de equilibrio territorial.

4. Proyectos presentados en el marco de la convocatoria del Plan Anual 2018

Proyectos presentados y volumen de inversión solicitada

Una vez sobrepasada la fecha límite para la presentación de proyectos que establecía el Plan Anual 2018 (10 de agosto de 2018), se presentaron electrónicamente mediante el sistema elaborado ad hoc un total de 119 proyectos, por valor de 219.910.992,75 millones de euros, de los cuales se solicitan con cargo en el fondo 168.614.377,98 millones de euros.

Dado que el Plan Anual 2018 disponía en el capítulo IV que, en el supuesto de que se solicitara la financiación parcial del proyecto con cargo al fondo de 2018 y el resto en ejercicios posteriores, el estudio de viabilidad económica tenía que cuantificar la distribución temporal por anualidades de las cantidades solicitadas con carácter plurianual, la mayoría de estos proyectos tienen carácter plurianual.

Datos globales de la presentación de proyectos

Con respecto a la distribución por islas, podemos diferenciar los proyectos que desarrollarían sus efectos únicamente en una de las islas (99 de los 119 proyectos) de los que lo hacen en más de una.

De acuerdo con esta consideración, la distribución de los proyectos presentados en el Plan Anual 2018 ordenados por ámbito territorial es:

<i>Islas</i>	<i>Nº proyectos</i>	<i>Solicitado ITS'18</i>	<i>Importe proyectos</i>
Mallorca	67	93.854.117,46€	125.153.841,85€
Menorca	16	18.397.500,35€	21.272.593,35€
Ibiza	13	22.027.980,83€	32.002.736,89€
Formentera	3	2.084.241,69€	2.084.241,69€
Mallorca-Menorca-Ibiza	2	2.404.536,33€	2.404.536,33€





Mallorca-Menorca-Ibiza-Formentera	17	29.127.261,32€	36.274.302,64€
Mallorca-Menorca-Formentera	1	718.740,00€	718.740,00€
	119	168.614.377,98€	219.910.992,75€

Con respecto a la adecuación de las solicitudes a los objetivos prioritarios del Plan Anual, observamos que 112 de los 119 proyectos justifican su encaje dentro de las actuaciones que se describen en los cuatro puntos del artículo 1 del capítulo II. Diferenciamos proyectos que justifican su encaje en un único objetivo prioritario (107 de los proyectos), otros que lo justifican en más de uno (5 proyectos) y los que no lo hacen en ninguno de los objetivos (7 proyectos).

De acuerdo con esta consideración, la distribución de los proyectos presentados en el Plan Anual 2018 ordenados por el encaje en los objetivos prioritarios del Plan Anual es:

<i>Objetivo prioritario</i>	<i>Nº.</i>	<i>Importe total proyectos</i>	<i>Solicitado ITS'18</i>
Objetivo prioritario A	20	61.600.164,43€	51.628.960,43€
Objetivo prioritario B	38	61.222.013,43€	44.529.021,42€
Objetivo prioritario C	25	22.759.207,02€	17.542.668,03€
Objetivo prioritario D	24	59.663.739,75	40.318.860,81€
Objetivos prioritarios B-C	1	3.529.067,97	3.529.067,97€
Objetivos prioritarios C-D	2	1.439.782,11€	1.439.782,11€
Objetivos prioritarios B-C-D	2	875.132,88€	804.132,05€
Objetivos prioritarios Ley 2/2016	7	8.821.885,16€	8.821.885,16€
Total	119	219.910.992,75€	168.614.377,98€

5. Procedimiento de concesión de la financiación

Finalizado el trámite de enmiendas, de los 119 proyectos presentados, 97 tienen los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para ser valorados, con el fin de establecer el correspondiente orden de prelación para obtener la financiación del fondo.

De acuerdo con lo que establece el artículo 49 del Decreto 35/2016, tal como acordó la Comisión Ejecutiva de Impulso del Turismo Sostenible, se constituyó la Comisión de Trabajo Técnica para llevar a cabo las actividades preparatorias, los informes y los análisis de los proyectos presentados y, de acuerdo con las prescripciones del Plan Anual 2018, se hicieron unas primeras valoraciones provisionales, tanto de los criterios por fórmula, como del contenido de la memoria explicativa.

El 16 de octubre de 2018, se invitó a los miembros de la Comisión de Impulso de Turismo Sostenible a revisar, tanto la documentación de las solicitudes





presentadas, como las valoraciones provisionales de estas. Como resultado de la sesión de trabajo, se presentó la valoración de las solicitudes presentadas por las entidades hasta un máximo de 100 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes y de acuerdo con la valoración de los proyectos, se establece el correspondiente orden de los proyectos por la puntuación obtenida, de acuerdo con las previsiones del Plan Anual 2018, y resulta una propuesta provisional de valoración y ordenación de los proyectos a ejecutar con cargo al fondo de impulso de turismo sostenible (anexo 2).

Para llegar al importe disponible del fondo 2018 para nuevos proyectos, que es de 68.840.016,83 euros, se ha procedido de la manera siguiente:

Los recursos económicos totales del fondo 2018 son de 110.541.794,63 euros. Vista la existencia de proyectos plurienales financiados solo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, los importes no financiados de estos proyectos se tienen que imputar al fondo 2018 de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Se imputará al fondo 2018 la anualidad de 2019 de todos los proyectos financiados solo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, que representan un importe de 42.168.493,16 euros.
- b) Se imputarán al fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a ayuntamientos y consejos insulares, que representan un importe de 8.161.037,24 euros.
- c) Se imputarán al fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a la CAIB, salvo los proyectos ITS'17-006, ITS'17-041, ITS'17-044 e ITS'17-053, que representan un importe de 2.704.151,14 euros.

En total, se imputarán al fondo 2018 un total de 53.033.681,54 euros correspondientes a anualidades comprometidas en convocatorias anteriores, de los cuales 5.632.462,56 corresponden a la convocatoria de 2016 y 47.401.218,98, a la convocatoria de 2017. Así, quedará pendiente de imputar a futuras convocatorias un total de 16.920.804,98 euros (anexo 1).

Por otra parte, también se tiene que realizar un ajuste correspondiente a la disminución del coste del proyecto «ITS'17-015 adquisición finca Es Canons», una vez que en el marco del proceso de negociación con la empresa propietaria se ha acordado un nuevo precio de adquisición que supone un ahorro de 1.330.000 euros respecto del importe inicialmente adjudicado (8.100.000 euros).



Para concluir con el cálculo definitivo del importe para nuevos proyectos, se propondrá a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible que:

- a) Apruebe la imputación de las anualidades 2020, 2021 y 2022 del proyecto ITS2017-29 por valor de 6.529.824,50 euros a convocatorias posteriores y se incorpore esta cantidad al Plan Anual 2018.
- b) Apruebe que las anualidades posteriores del proyecto ITS2016-42 por valor de 3.472.079,24 euros, a causa de la renuncia a la financiación, sean incorporadas al Plan Anual 2018.

Así, de acuerdo con el artículo 23 del Plan Anual 2018, el importe total disponible del fondo 2018 para nuevos proyectos es de 68.840.016,83 euros (anexo 2).

6. Propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo

6.1 Proyectos pluriennals aprobados en convocatorias anteriores

Según lo que se desprende del artículo 23 del Plan Anual 2018, dada la existencia de proyectos plurianuales financiados sólo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, los importes no financiados de estos proyectos se imputarán al Fondo 2018 de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se imputará al Fondo 2018 la anualidad 2019 de todos los proyectos financiados sólo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, que representan un importe de 38.696.413,92 euros. Este importe contempla la renuncia por parte de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad a la financiación del proyecto ITS'16-042 Ferrocarril histórico asociado a una colección museográfica Sant Llorenç des Cardassar, que tenía una anualidad 2019 de 3.472.079,24 euros.
- b) Se imputarán al Fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a ayuntamientos y consejos insulares, que representan un importe de 1.631.212,74 euros. En este caso, a efectos de preservar el equilibrio territorial entre islas y considerando el estado de ejecución del proyecto, se exceptúan de imputarse al Fondo 2018 las anualidades futuras del proyecto ITS'17-029 Ordenación de la costa de la bahía de Portmany, desde Port des Torrent hasta Cala Gració, que tienen un importe total de 6.529.824,50 euros.
- c) Se imputarán al Fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a la CAIB excepto los proyectos ITS'17-006, ITS'17-041, ITS'17-044 y ITS'17-053, que representan un importe de 2.704.151,14 euros.

En total, se imputarán al Fondo 2018 un total de 43.031.777,80 euros correspondientes a anualidades comprometidas en convocatorias anteriores, de los cuales 2.160.383,32 corresponden a la convocatoria de 2016 y 40.871.394,48 a la convocatoria de 2017. Así, quedará pendiente de imputar a futuras convocatorias un total de 23.450.629,48 euros.



De acuerdo con la relación de los proyectos financiados con el presupuesto asignado a los plurianuales del Plan anual 2018, relacionados en el anexo 1, la territorialización por islas y por objetivos es la siguiente:

		MALLORCA	MENORCA	EIVISSA	FORMENTERA	TOTAL
Prioritaris	Patrimoni cultural	2,742,068.08 €	266,316.13 €	0.00 €		3,008,384.21 €
	Diversificació i desestacionalització	5,657,722.81 €	3,155,309.99 €	843,686.00 €	252,252.00 €	9,908,970.80 €
	Medi Ambient	15,358,212.86 €	852,146.26 €	6,877,203.22 €	536,919.95 €	23,624,482.29 €
	Formació	1,440,789.27 €	56,555.34 €	3,634,318.77 €	28,277.62 €	5,159,941.00 €
	TOTAL	25,198,793.02 €	4,330,327.72 €	11,355,207.99 €	817,449.57 €	41,701,778.30 €

6.2 Proyectos nuevos para financiar con el Plan anual 2018

Una vez valorados y puntuados los proyectos, se tienen que seleccionar los proyectos de mayor puntuación por cada isla, hasta agotar el límite de financiación por isla que establece el criterio de equilibrio territorial.

Como resultado resulta la siguiente propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, la cual, y de acuerdo con el artículo 2 del capítulo V del Plan Anual 2017, se tiene que elevar al Pleno de la Comisión para aprobación, que se tiene que producir en un plazo máximo de diez días naturales.

Con esta propuesta de selección de proyectos para ejecutar con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible la distribución por islas sería la siguiente:

<i>Illa</i>	<i>Importe</i>	<i>% propuesta</i>
Mallorca	49.132.045,60€	71,37%
Menorca	9.211.722,61€	13,38%
Ibiza	8.812.161,31€	12,80%
Formentera	1.684.087,31€	2,45%
Total	68.840.016,83€	100%

De acuerdo con el Plan Anual 2018, las desviaciones iniciales que, en relación con el peso de cada isla en el conjunto de las Illes Balears, resultan del Plan Anual 2017, son las siguientes:

- Mallorca se situó en los límites de referencia.
- Menorca excedió en 88.936,06 euros el máximo de referencia, un 1,29%.
- Ibiza estuvo 613.035,45 euros por debajo del mínimo de referencia, un 7.37%.
- Formentera excedió en 1.179.613,46 euros el máximo de referencia, un 134,08%.





Propuesta de proyectos a ejecutar con cargo al fondo 2018, anualidades 2016 y 2017 (anexo 1)

Nº Proyecto	Entidad	Rao Social	Títol del Projecte	Importe del Proyecto
ITS'16-021	GOIB	ABAQUA	Conducción Maria de la Salut-Petra	4.183.767,61
ITS'17-005	GOIB	Consejería de Innovación, Investigación y Turismo	Convocatoria clústers	320.000,00
ITS'17-006	GOIB	Consejería de Innovación, Investigación y Turismo	Convocatoria proyectos competitivos I+D	770.000,00
ITS'17-019	GOIB	Consejería de Trabajo, Comercio e Industria	Escuela Hostelería en Ibiza	3.500.000,00
ITS'17-020	GOIB	FOGAIBA	Medidas contra incendios	2.400.000,00
ITS'17-027	CIE	CIE	Protección medio natural	2.149.058,06
ITS'17-028	GOIB	Consejería de Trabajo, Comercio e Industria	FP náutica Port d'Alcúdia	953.000,00
ITS'17-029	FELIB	Ayuntamiento Sant Antoni de Portmany	Ordenación bahía de Portmany	2.838.566,32
ITS'17-032	GOIB	IDISBA	FUTURMed	842.000,00
ITS'17-033	Ayuntamiento de Palma	Ayuntamiento de Palma	Caminos bosque Bellver	496.703,79
ITS'17-034	Ayuntamiento de Palma	Ayuntamiento de Palma	Torres Temple	1.359.481,80
ITS'17-037	GOIB	Consejería de Innovación, Investigación y Turismo	Smart park	1.612.457,89
ITS'17-039	GOIB	Consejería de Trabajo, Comercio e Industria	Tecnoindustria aguas	910.698,92
ITS'17-041	GOIB	ABAQUA	EDAR Inca	5.650.000,00
ITS'17-044	GOIB	Consejería de Territorio, Energía y Movilidad	Movilidad eléctrica	3.146.000,00
ITS'17-045	GOIB	IBANAT	Casas Son Morell	477.960,00
ITS'17-053	GOIB	ABAQUA	EDAR Andratx	812.494,26
ITS'17-054	GOIB	Consejería de Cultura, Participación y Deportes	Son Fornés, patrimonio arqueológico	250.000,00
ITS'17-065	CIMA	CIMA	Apadrina molino	250.000,00
ITS'17-067	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Observatorio Serra de Tramuntana	945.000,00
ITS'17-069	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Atlas submarino	387.410,92
ITS'17-070	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Recuperación sist. dunares	425.000,00
ITS'17-071	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Prados limpios invasoras	146.960,00





ITS'17-073	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Recuperación PN Es Trenc	293.000,00
ITS'17-095	GOIB	FOGAIBA	Xylella fastidiosa	700.000,00
ITS'17-096	GOIB	Servicio de Salut IB	Camareras de piso y salud	706.941,00
ITS'17-097	FELIB	Ayuntamiento de Calvià	Parque arqueológico Puig Morisca	882.587,57
ITS'17-098	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Reservas marinas; C Medio Ambiente	520.000,00
ITS'17-101	CIE	CIE	Rehab. Paseo Figueretes	778.560,54
ITS'17-105	CIMenorca	CIMenorca	Menorca smart island	685.912,70
ITS'17-118	CIMenorca	Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca	Rehab. Murallas	266.316,13
ITS'17-119	CIMenorca	CIMenorca	Rehab. Finca Milà Nou	1.621.901,29
ITS'17-121	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Campaña info espacios relevancia	420.000,00

41.701.778,80





Propuesta de selección de proyectos a ejecutar con cargo al fondo 2018 (anexo 2)

Nº. Exp.	Entidad	Razón social	Título del proyecto	Objetivos artículo 3 ITS	Objetivos artículo 4 ITS	Importe solicitado ITS 2018	Importe solicitado ITS2018 Mallorca	Importe solicitado ITS2018 Menorca	Importe solicitado ITS2018 Ibiza	Importe solicitado ITS2018 Formentera	Puntuación proyectos
ITS'18-089	GOIB	Ibavi	Promoción de 8 viviendas de protección pública en Palma	A		1.105.293,00 €	1.105.293,00 €				84,24
ITS'18-015	FELIB	Ayuntamiento de Pollença	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D	D	125.840,00 €	125.840,00 €				80,00
ITS'18-016	FELIB	Ayuntamiento de Sa Pobla	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D	A	58.080,00 €	58.080,00 €				80,00
ITS'18-018	FELIB	Ayuntamiento de Campanet	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D	D	67.760,00 €	67.760,00 €				80,00





ITS'18-020	FELIB	Ayuntamiento de Inca	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D		181.500,00 €	181.500,00 €				80,00
ITS'18-028	FELIB	Ayuntamiento de Valldemossa	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	B	B	36.905,00 €	36.905,00 €				80,00
ITS'18-041	FELIB	Ayuntamiento de Palma	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D		764.720,00 €	764.720,00 €				80,00
ITS'18-054	FELIB	Ayuntamiento de Manacor	Electrificación de la flota del ciclo del agua de los municipios miembros de la red de aguas públicas de Mallorca	D		310.970,00 €	310.970,00 €				80,00
ITS'18-088	GOIB	Ibavi	Promoción de 19 viviendas de protección pública en Palma	A		3.409.380,00 €	3.409.380,00 €				79,99
ITS'18-092	GOIB	Ibavi	Promoción de 5 viviendas de protección pública en Palma	A		867.330,00 €	867.330,00 €				79,91





ITS'18-099	GOIB	Ibavi	Promoción de 19 viviendas de protección pública en Eivissa para alquiler social	A		2.831.661,00 €			2.831.661,00 €		79,48
ITS'18-091	GOIB	Ibavi	Promoción de 54 viviendas de protección pública en Inca	A		7.086.307,00 €	7.086.307,00 €				78,82
ITS'18-007	GOIB	Soib	Programa de fomento del empleo para personas paradas de larga duración	D	E	3.500.000,00 €	3.049.900,00 €	202.650,00 €	240.450,00 €	7.000,00 €	77,50
ITS'18-021	GOIB	Fogaiba	Impulso a la diversificación de cultivos en las explotaciones tradicionales sostenibles de las Illes Balears	B	A	3.000.000,00 €	1.350.000,00 €	900.000,00 €	450.000,00 €	300.000,00 €	77,50
ITS'18-038	CI Menorca	Ayuntamiento de Sant Lluís	Adquisición del edificio "Sa Tanca"	A	B	1.650.000,00 €		1.650.000,00 €			77,50





ITS'18-066	GOIB	Consejería de Territorio, Energía y Movilidad	Proyecto de transición energética de los vehículos de transportes de mercancía y viajeros	D	D	1.998.330,58 €	1.498.747,94 €	299.749,59 €	159.866,45 €	39.966,60 €	77,50
ITS'18-067	GOIB	Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears	Generación de demanda de segmentos estratégicos turísticos de las Illes Balears	D	B	1.200.000,00 €	870.000,00 €	144.000,00 €	168.000,00 €	18.000,00 €	77,50
ITS'18-087	GOIB	Ibavi	Promoción de 43 viviendas de protección pública Palma para alquiler social	A		6.308.871,00 €	6.308.871,00 €				76,43
ITS'18-025	GOIB	Fogaiba	Paisaje agrario	B	A	4.000.000,00 €	2.400.000,00 €	1.000.000,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €	75,00
ITS'18-105	CIE	Consejo Insular de Ibiza	Restauración de los vitrales del ábside y de las cubiertas de los contrafuertes	C	C	499.538,29 €			499.538,29 €		75,00





ITS'18-044	Aj. De Palma	Ayuntamiento de Palma	Mejora del alumbrado de la primera línea de la Platja de Palma	D	D	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €					74,50
ITS'18-114	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Extracción de redes perdidas en lugares emblemáticos		A	550.000,00 €	302.500,00 €	82.500,00 €	137.500,00 €	27.500,00 €		74,50
ITS'18-118	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Mejora de la calidad en los espacios litorales de relevancia ambiental con personas en riesgo de exclusión	B	A	1.500.000,00 €	720.000,00 €	180.000,00 €	495.000,00 €	105.000,00 €		74,50
ITS'18-048	CI Menorca	Ayuntamiento de Mígjorn Gran	Proyecto de actividades y obras de rehabilitación y adecuación del casal de Binicodrell	C-D	A-B-C	1.189.782,11 €		1.189.782,11 €				72,29
ITS'18-002	GOIB	Fundación Idisba	Talent plus, produint salut, generant valor	D	D	1.322.690,09 €	1.029.052,89 €	109.783,28 €	169.304,33 €	14.549,59 €		72,00
ITS'18-004	GOIB	Instituto Balear de la Natura (Ibanat)	Mejora de la accesibilidad y de los observatorios de las albuferas de las Illes Balears	B	A-B	718.740,00 €	499.730,00 €	185.614,00 €		33.396,00 €		72,00





ITS'18-005-	GOIB	Instituto Balear de la Naturaleza (Ibanat)	Proyecto de recuperación del hábitat natural en la embotelladora de Binifaldó	B	A-B-C	503.941,87 €	503.941,87 €					72,00
ITS'18-070	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Cartografía de los hábitats terrestres	B	A	785.000,00 €	533.800,00 €	125.600,00 €	109.900,00 €	15.700,00 €		72,00
ITS'18-076	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Bosque público mejora del paisaje forestal	B	A	620.125,00 €	595.320,00 €	12.402,50 €	6.201,25 €	6.201,25 €		72,00
ITS'18-078	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Sostenibilidad ambiental en el Parque Nacional de Cabrera	B	A	953.998,00 €	953.998,00 €					72,00
ITS'18-072	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Centro de Interpretación y de Investigación del Parque Natural Mar	B	A	1.033.000,00 €	1.033.000,00 €					70,69
ITS'18-046	CI Menorca	Ayuntamiento de Ferreries	Adquisición de la zona rústica de la marina de S'Ermita	A	A-C	298.094,00 €		298.094,00 €				70,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/134/1020290>





ITS'18-042	Aj. De Palma	Ayuntamiento de Palma	Mejoras Parque del Mar	C	C	955.958,64 €	955.958,64 €				69,50
ITS'18-103	CIE	Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja	Nueva EDAR de cala Portinatx	B	A	2.129.588,49 €			2.129.588,49 €		69,46
ITS'18-097	GOIB	Consejería de Cultura, Participació y Deportes	Adquisición y restauración de la torre del Verger	C-D	B-C-D	250.000,00 €			250.000,00 €		69,00
ITS'18-036	CIMA	Ayuntamiento de Calvià	Camino del sur de Mallorca-tramo el Toro Santa Ponça	B	A-B-C	1.891.797,23 €	1.891.797,23 €				68,83
ITS'18-111	CIF	Consejo Insular de Formentera	Regulación de fondeos de S'Estany des Peix	B	A	652.154,00 €				652.154,00 €	67,50
ITS'18-064	GOIB	Consejería de Cultura, Participación y Deportes	Adquisición antigua iglesia de Sant Josep	C	B-C	321.108,91 €		321.108,91 €			67,00
ITS'18-117	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	"El Agua un bien escaso": ampliación y automatización de las redes de seguimiento de recursos	B	A	1.497.284,25 €	449.185,28 €	299.456,85 €	598.913,70 €	149.728,42 €	66,66





ITS'18-086	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	Proyecto de aprovechamiento de aguas regeneradas de Porreres	B	A	2.075.347,49 €	2.075.347,49 €					66,19
ITS'18-082	CIMA	Ayuntamiento de Alcúdia	Proyecto de compra de la finca de la Tanca de can Domènech	C	C	1.215.420,00 €	1.215.420,00 €					65,00
ITS'18-071	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	"Somos posidonia": señalización y comunicación del paisaje submarino	B	A	391.104,00 €	97.776,00 €	97.776,00 €	97.776,00 €	97.776,00 €		64,50
ITS'18-075	GOIB	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	"Raíces de las islas"	B	A-C	570.515,00 €	199.680,25 €	285.257,50 €	68.461,80 €	17.115,45 €		64,50
ITS'18-100	CIMA	Consejo Insular de Mallorca	Recuperación del olivar de la finca de Raixa	B-C-D	A-B-C-D-E	250.000,00 €	250.000,00 €					63,47
ITS'18-068	CIMenorca	Ayuntamiento des Castell	Proyecto de conversión de las pedreras de Sa Raval Vella des Castell	C	C	748.022,87 €		748.022,87 €				62,97

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/134/1020290





ITS'18-058	CI Menorca	Ayuntamiento de Ciutadella Menorca	Proyecto de rehabilitación de las dependencias del Real Alcázar de Ciutadella de Menorca	C	C	1.079.925,00 €		1.079.925,00 €		62,50
ITS'18-093	GOIB	Ibavi	Promoción de 24 viviendas de protección pública en Calvià	A		2.684.250,00 €	2.684.250,00 €			62,50
ITS'18-065	GOIB	Consejería de Cultura, Participación y Deportes	Parque Prehistórico Dels Closos	C	B-C	1.149.684,01 €	1.149.684,01 €			62,00
						68.840.016,83 €	49.132.045,60 €	9.211.722,61 €	8.812.161,31 €	1.684.087,31 €





Así, se propone financiar a cargo del fondo del impulso del turismo sostenible 2018 48 proyectos nuevos con un total de:

- 9 proyectos se corresponden al objetivo prioritario primero, "Inversión para la adquisición y la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética", con un importe conjunto de 26.241.186 €.
- 17 proyectos por valor de 22.359.500,33 € se corresponderían a proyectos enmarcados en el objetivo prioritario segundo, "Paisaje, conservación y divulgación de espacios de relevancia ambiental".
- 7 proyectos por valor de 5.969.657,72 € se corresponderían con el tercer objetivo prioritario del Plan 2018, "Rehabilitación, adquisición o mantenimiento de patrimonio cultural".
- 11 proyectos por valor de 12.029.890,67 € se corresponderían con el cuarto objetivo prioritario.
- 2 proyectos que se pueden vincular a dos objetivos prioritarios, concretamente al tercero y al cuarto, por valor de 1.439.782,11 €.
- 1 proyecto que se puede vincular a tres objetivos prioritarios, concretamente al segundo, al tercero y al cuarto, por valor de 250.000,00 €.
- 1 proyecto vinculado directamente con los objetivos del artículo 19.3 de la Ley 2/2016, por un valor de 550.000 €.

Las propuestas de aplicación del fondo del 2018 tienen carácter de máximo y han de ser minoradas por las bajas obtenidas en la licitación y ejecución de los proyectos correspondientes.

